

MINISTERIO DEL INTERIOR

73.756/07. *Anuncio de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre resolución del expediente de reclamación indemnizatoria número 22/07.*

Doña María Rosario Ezquerra Serrano, Instructora del expediente de reclamación indemnizatoria n.º 22/07 que se ha tramitado en la Inspección Penitenciaria de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por el presente emplaza a don Fernando José Moréjón Alcalá para que, en el plazo de quince días se personé ante esta Instrucción, en el edificio de la sede en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, 5.ª Planta, de Madrid, en horario de atención al público, para comunicarle la resolución recaída en el expediente de reclamación indemnizatoria n.º 22/07, que a su instancia, se ha tramitado en esta Unidad.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición o contencioso-administrativo.

El recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.6 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme al artículo 11 a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución al interesado, conforme previene el artículo 46 de la referida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Instructora, María Rosario Ezquerra Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

73.788/07. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la Empresa «Silrotruck, Sociedad Limitada», de una concesión administrativa en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.*

Doña Antonia Segura Silva, en nombre y representación de «Silrotruck, Sociedad Limitada» ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva Concesión Administrativa para ocupación de aproximadamente 5.000 metros cuadrados de terreno de dominio público con destino a taller de mantenimiento de vehículos industriales en el Polígono Industrial de la Punta del Sebo de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.

Lo que, en cumplimiento del Artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Huelva, 22 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

73.895/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Escolltas» (Depósito número 7895).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Vicente de la Cruz García mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 113970-10737-113969.

La asamblea general celebrada el 20 de abril de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar artículo 4 de los estatutos de la asociación relativo al domicilio, quedando fijado en la calle Saturnino Calleja, número 6, 1.º C, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Luis Giménez Aturiac, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Vicente de la Cruz García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

73.896/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Masas Congeladas» (Depósito número 4537).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Jorge de Saja González mediante escrito de fecha 9 de julio de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 82041-6975-81697.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 2 de noviembre de 2007.

La Asamblea general celebrada el 26 de abril de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio, quedando fijado en la calle Diego de León, número 54, escalera derecha, 5.º B, de la localidad de Madrid.

El Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Jorge de Saja González en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Felipe Ruano Fernández-Hontoria.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el

Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

73.897/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado» (Depósito número 801/81).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Antonio Romero Docio mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 114099-10739-114051.

La asamblea general extraordinaria de la federación, celebrada el 5 de octubre de 2007, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto de los estatutos.

El artículo 4 del texto fija el nuevo domicilio social en el Paseo de la Castellana, número 67, planta baja, despacho B-109, de la localidad de Madrid.

La certificación del Acta de la asamblea aparece suscrita por don Antonio Romero Docio, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Gerardo Sánchez Revenga.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

73.898/07. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión del Olivar Español» (Depósito número 143).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Pedro Ramírez García mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número 114110-10740.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 30 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don M. José Gutiérrez Romero en calidad de secretario general, con el visto bueno del presidente, don Pedro Ramírez García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral,

aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

73.899/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Inspectores de Educación» (depósito número 115/77).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Félix Urbón Montero mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2007 y se ha tramitado con el número 115910-10994-115909.

La Asamblea general celebrada el 6 de octubre de 2007 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 10, 13, 18, 20, 21 y 23 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Carlos Rodríguez Amunátegui en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Félix Urbón Montero.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210.

Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

73.839/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto.**

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en anexo adjunto mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a la cuenta recaudatoria

que se relaciona al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE 2-6-2005), el Director General, Francisco Amarillo Doblado.